EL DIRECTOR DE APOYO JURIDICO, DE CONTRATACION Y DE PROCESOS SANCIONATORIOS

CERTIFICA:

Que a través de la Resolución Ejecutiva N° 33 del 28 de marzo de 1944, El Ministerio de Gobierno reconoció personería jurídica a la entidad denominada HOSPITAL DE CARIDAD "SAN RAFAEL" DE ARATOCA y el cambio de denominación por el de **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN FRANCISCO PRADA MARQUEZ**, con domicilio en Aratoca (Santander).

Que expedida la Resolución 13565 de 1991 por el Ministerio de Salud, a través de la cual se reglamentó el artículo 37 del Decreto 1088 de 1991, El Ministerio de Salud traslado los expedientes de las ESAL a los departamentos de la respectiva jurisdicción.

Que mediante Resolución N° 7638 del 31 de octubre de 1994, el Departamento de Santander aprobó la reforma de estatutos del HOSPITAL DE CARIDAD "SAN RAFAEL" DE ARATOCA y el cambio de denominación por el de **CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO FRANCISCO PRADA MÁRQUEZ** con domicilio en Aratoca.

Mediante Resolución 18737 del 31 de diciembre de 2009, el Departamento de Santander aprobó la reforma de los estatutos del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO FRANCISCO PRADA MÁRQUEZ DE ARATOCA.**

Que a través de la resolución 004713 del 15 de abril de 2010, el Departamento de Santander aprobó la reforma de los estatutos del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO FRANCISCO PRADA MÁRQUEZ DE ARATOCA**, en cuanto a su objeto social para la prestación de programas y proyectos sociales e integrales como Centro de Bienestar del Anciano y Centro Vida para el adulto mayor.

Que a través de la resolución 00-18558 del 16 de noviembre de 2018, el Departamento de Santander inscribió a **EDGAR MORENO JAIMES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.072.963 expedida en San Gil, como representante legal del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO FRANCISCO PRADA MÁRQUEZ DE ARATOCA**, conforme lo establece el artículo quinto de los estatutos vigentes.

Que el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO FRANCISCO PRADA MARQUEZ DE ARATOCA,** se identifica con el Nit 890.203.826-8 y tiene su domicilio en la carrera 7 con calle 0-21 barrio San Rafael, de Aratoca, Santander.

Se adhiere y anula Estampilla de Recaudo Departamental, por valor $ 91.520.oo, según Recibo Nº 2502300200492 del 10 de abril de 2023.

La presente certificación se expide a solicitud de la asociación santandereana de centros de bienestar del adulto mayor- ASCBAM-

Dada en Bucaramanga, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2023.

NICEFORO RINCÓN GARCÍA
EL DIRECTOR DE APOYO JURIDICO DE CONTRATACION Y DE PROCESOS SANCIONATORIOS